

ORIGINAL

En lo principal: Solicita extensión de plazo.- **En el Otrosí:** Acompaña poder.

SRA. FISCAL INSTRUCTORA

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

(EXP. ROL F-066-2014)

SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

10 DIC 2014

OFICINA DE PARTES
RECEPCIONADO

Mario Andrés Tapia Echeverría, cédula nacional de identidad N°10.859.639-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, actuando, según se acreditará, en representación de Nova Austral S.A., rol único tributario N°96.892.540-7, en el proceso Rol F-066-2014, a Ud. respetuosamente digo:

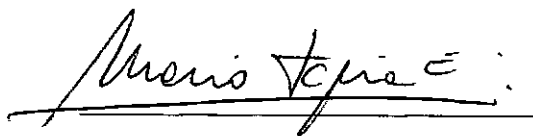
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un Programa de Cumplimiento; y de siete días hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, para la presentación de los descargos.

Las razones que fundan esta petición radican, por un lado, en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios de evaluar para así poder elaborar un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente; y, por otro, en que el lapso que se tiene para formular y presentar descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el ingreso del Programa de Cumplimiento. Además, no se afectan derechos de terceros.

POR TANTO, Y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

RUEGO A UD. ampliar el plazo de presentación del Programa de Cumplimiento hasta el viernes 19 de diciembre y, el plazo para la presentación de los descargos, hasta el 23 de diciembre, ambos del presente año.

OTROSÍ: Ruego a UD. tener por acompañada copia autorizada de la Escritura Pública otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, de fecha 2 de diciembre de 2014, en la que consta mi personería.



Mario Andrés Tapia Echeverría

REPERTORIO:32.249-2014

MANDATO ESPECIAL

NOVA AUSTRAL S.A.

A

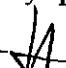
MARIO ANDRÉS TAPIA ECHEVERRÍA Y OTRO



En Santiago de Chile, a dos de Diciembre de dos mil catorce, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: comparecen don **Nicos Nicolaides Bussenius**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número seis millones novecientos cuatro mil trescientos treinta y nueve guión nueve, y don **José Fernando Pirozzi Alonso**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número siete millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve guión siete, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **NOVA AUSTRAL S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta guión siete (en adelante también, como la "Compañía"), todos domiciliados, para estos efectos, en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos treinta y uno, secto piso, comuna de Providencia, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cedula citada y exponen: **PRIMERO:** Según escritura que se singulariza en la cláusula Tercera del presente instrumento, consta que don Nicos Nicolaides Bussenius y don José Fernando Pirozzi



Alonso, tienen entre sus facultades, respecto de **NOVA AUSTRAL S.A.**, la de representar a la Compañía ante toda clase de autoridades administrativas, instituciones u organismos fiscales, semifiscales, de la administración centralizada o descentralizada, con las más amplias facultades, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, propuestas o cualesquiera otra petición, documentos y/o antecedentes; y la de otorgar poderes generales o especiales, y de delegar las atribuciones de dicho mandatos sea en forma total o parcialmente.- **SEGUNDO:** En ejercicio de las citadas atribuciones, los comparecientes, en las calidades que invisten, vienen en conferir mandato especial, sin perjuicio de sus actuaciones personales y del derecho de reasumir en cualquier momento, a don **Mario Andrés Tapia Echeverría**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve guión dos, y a don **Rodrigo Alejandro Guzmán Rosen**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y uno guión dos, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Santiago, para que, actuando de manera conjunta o separada, de manera indistinta, representen a **NOVA AUSTRAL S.A.** en todas las actuaciones, trámites y/o presentaciones que sean necesarias realizar en el procedimiento sancionatorio a que dio lugar la Resolución Exenta número primero de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce (Rol F-cero sesenta y seis guión dos mil catorce), dictada por la Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la

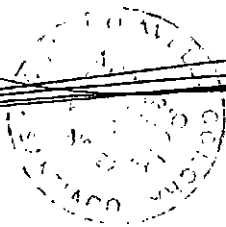
Superintendencia del Medio Ambiente, y que formuló cargos en contra de NOVA AUSTRAL S.A.; todo lo cual en la forma y en los términos señalados en el artículo veintidós de la ley número diecinueve mil ochocientos ochenta.- TERCERO: La personería de don Nicos Nicolaides Bussenius y de don José Fernando Pirozzi Alonso por Nova Austral S.A., que consta en acta de sesión de Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE. 



Nicos Nicolaides Bussenius José Fernando Pirozzi Alonso
pp. NOVA AUSTRAL S.A. 


REPERTORIO:32.249-2014

σ. 734091



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 09 DIC 2014

